



**BANDO REGULARIZACIÓN AUTORIZACIONES PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (VADOS PERMANENTES).**

D. José Ignacio Díaz Huedo Alcalde del Ayuntamiento de Chinchilla de Monte-Aragón, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril.

**HAGO SABER**

Es conocido por todos los conductores la prohibición de circulación de vehículos por las aceras. La entrada y salida de vehículos a través de las aceras para acceder a garajes y parkings es una excepción a dicha regla pero precisa de la correspondiente y preceptiva autorización municipal que se visualiza mediante la correspondiente placa de vado y la chapa del ejercicio al que corresponde la autorización.

En el caso de nuestra población la Ordenanza que regula esta materia se publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Nº 85 de 25 de Julio de 2014. En la cual especifica en su Artículo 4, las personas responsables. El objeto (Hecho Imponible) de esta Tasa se define en el Artículo 2:

- a) *La entrada de vehículos de tracción mecánica a través de las aceras, sea cualquiera el número de los mismos y las veces que lo efectúen.*
- b) *La entrada de vehículos a través de vías y caminos públicos para acceder a un inmueble.*
- c) *La reserva de espacio en las vías públicas y terrenos de uso público para aparcamiento en exclusiva, para servicio de entidades o particulares.*
- d) *La reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*
- e) *La reserva de vía pública con soportes fijos.*

En nuestro municipio existen casos de particulares y empresas que utilizan las aceras para acceder con los vehículos a zonas de aparcamiento o garajes por lo que es necesario que se cuente con la perceptiva autorización a través de una placa de vado que facilita el ayuntamiento.

Y por todo lo expuesto,

**VENGO A DISPONER**

**PRIMERO.** Dar la máxima difusión para que, aquellos que necesiten regularizar su situación para disponer del derecho de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo que se acredita mediante la concesión de una placa de vado, lo soliciten al ayuntamiento mediante la instancia realizada al efecto.

La señalización de un acceso con autorización de vado permanente prohíbe a los demás usuarios de la vía estacionar frente a los mismos impidiendo el acceso autorizado lo que constituye una infracción que será sancionada, pudiéndose ordenar la retirada del vehículo.

**SEGUNDO.** Conceder hasta el 1 de Marzo de 2019 para que se retiren señalizaciones de vado no autorizadas por este ayuntamiento recordando a los vecinos que transcurrido este periodo de regularización se aplicará lo establecido en la correspondiente ordenanza.



**BANDO REGULARIZACIÓN VADO - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN - Cod.819856 - 10/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7NEWD-4G6TXYRL

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:  
zXnCrNcEPcHhAfX58  
jPceup3TR3UyvcTbc  
BMT2mI51A=



La infracción de la actuación: “señalización. ...// sin haber obtenido la correspondiente autorización o la colocación de placas reglamentarias” está calificada como muy grave pudiendo establecer multas de 300,00 a 600,00 euros.

**TERCERO.** Se comunica a todos los vecinos PROPIETARIOS de un garaje utilizado para la entrada y salida de vehículos, la obligación de instalar el correspondiente vado con su placa identificativa, otorgada por este Ayuntamiento. Todo ello por la utilización de la acera para el acceso y salida del respectivo garaje con arreglo a lo dispuesto en la “*Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.*”

De no regularse tal situación por el titular del garaje, este Ayuntamiento procederá de oficio a la correspondiente regularización.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Chinchilla de Monte-Aragón a la fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: José Ignacio Díaz Huedo.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**BANDO REGULARIZACIÓN VADO - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN - Cod.819856 - 10/01/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
zXnCrKncEPcHhAfx58  
jPceup3TR3UyvcTbc  
BMT2mI51A=

Código seguro de verificación: P7NEWD-4G6TXYRL Pág. 2 de 2